

CONTINUACION
Y SUPLEMENTO
DEL PRONTUARIO
DE DON SEVERO AGUIRRE,

QUE COMPREHENDE LAS CÉDULAS, RESOLUCIONES, &C.
EXPEDIDAS EL AÑO DE 1800, Y ALGUNAS
DE LOS ANTERIORES.

POR DON JOSEF GARRIGA.

CON PRIVILEGIO.

MADRID: EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJO DE MARIN.

AÑO DE 1801.

• Se hallará en la Librería de Don Valentin Francés,
frente de las gradas de San Felipe.



ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS MATERIAS QUE COMPREHENDEN
LAS REALES RESOLUCIONES DE ESTE
PRONTUARIO.

- | | |
|--|--|
| <p>A</p> <p>Abogados.
 Aceytes.
 Alcabalas.
 Alimentistas.
 Almaden.
 Arboles.
 Asesores.
 Asiento.</p> <p>B</p> <p>Buques.</p> <p>C</p> <p>Cabos.
 Cadáveres.
 Carnes.
 Cartas.
 Casamientos.
 Caxa de Amortizacion.
 Cebada.
 Comandante militar.
 Comandantes.
 Comercio é Industria.
 Comercio libre.</p> | <p>Compañía de Seguros marítimos.
 Competencias.
 Consejeros de Estado.
 Consejo de Guerra Ordinario.
 Consulado.
 Contaduría general de la Renta del Tabaco.
 Contaduría general de todas las Rentas.
 Contagio.
 Contrabando.
 Correos marítimos.
 Cuentas.
 D
 Descuentos de Inválidos.
 Desertores.
 Dragones.
 E
 Edificios militares.
 Empleados.
 Enagenacion de bienes.
 Enagenacion de Fincas.
 Epidemia.</p> |
|--|--|

CONTINUACION Y SUPLEMENTO
AL PRONTUARIO
ALFABÉTICO Y CRONOLÓGICO
DE LAS PRAGMÁTICAS
Y DEMAS REALES RESOLUCIONES
NO RECOPIADAS.

A

ABOGADOS. La Real orden de 18 de Marzo de 1799, inserta en la pag. 3 del tomo IV., se mandó guardar y cumplir por el Supremo Consejo de Castilla, y circular á las Justicias y Tribunales del Reyno, segun se previno en 4 de Noviembre de. . 1800.

ACEYTES. *Vease Granos.*

ALCABALAS y Cientos. Conviniendo al mejor servicio del Rey el que conste en la Cuenta general del Tesorero mayor lo que el Reyno contribuye por Alcabalas y Cientos, y lo que de estos derechos se halla enagenado de la Corona, se ha servido S. M. mandar por regla universal, que la Contaduría general de todas Rentas de la Provincia de Madrid execute con arreglo á las órdenes expedidas, y segun práctica, la correspondiente liquidacion del haber que pertenezca á cada interesado, así por la refaccion que goza el Estado eclesiástico y Real Capilla de Descalzas Reales de Madrid sobre la nieve, como por los derechos de Alcabalas y Cientos que poseen diferentes sugetos de la Corte, firmándola el Contador: que á continuacion de estas liquidaciones extienda la misma Contaduría el

